



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6814

Sancionada el 30/11/95. Promulgada el 18/12/95.

Publicada en el Boletín Oficial N° 14.818, del 21 de diciembre de 1995.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Transfiérase al Consejo General de Educación una hectárea del inmueble rural denominado Finca "Las Cortaderas" ubicada en Payogasta, departamento Cachi, catastro en mayor extensión N° 322, cuya titularidad corresponde al Estado Provincial por dominio eminente, el que será destinado a la construcción de la Escuela N° 799 – Las Cortaderas – Cachi.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a los fines de realizar la subdivisión del terreno mencionado en el artículo 1°, la que se llevará a cabo teniendo en cuenta que la hectárea deberá incluir toda construcción que pertenezca a la escuela mencionada.

Art. 3°.- Dése intervención a Escribanía de Gobierno para la formalización de las escrituras traslativas del dominio sin cargo para el donatario, Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por la Ley de Contabilidad vigente, y a la Dirección General de Inmuebles para los registros correspondientes.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco.

FERNANDO E. ZAMAR – C.P.N. Raúl E. Paesani – Lic. Carlos D. Miranda - Dr.
Guillermo Catalano

Salta, 18 de diciembre de 1995.

DECRETO N° 110

Ministerio de Educación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 6.814, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Lovaglio Saravia - Catalano